

BASES PARA EL CONCURSO “DIRECTV a un evento exclusivo en Mar del Plata”

1.- El Concurso.

“DIRECTV a un evento exclusivo en Mar del Plata” es un concurso (en adelante, el “Concurso”) organizado por DIRECTV Argentina S.A. (en adelante, “DTV”), operadora en todo el territorio nacional del servicio de audio y televisión satelital conocido comercialmente como DIRECTV®.

2.- La Participación.

2.1. Sólo podrán participar en el Concurso los Abonados al Servicio DIRECTV® que se hubiesen adherido a dicho servicio con anterioridad al 18 de diciembre de 2011. No podrán participar en el mismo los abonados al Servicio DIRECTV® con domicilio de instalación en la provincia de Mendoza. Se entiende por Abonado al Servicio DIRECTV® a la persona física (se excluye expresamente a las personas de existencia ideal), titular de una cuenta registrada ante DTV, su cónyuge o concubina/o; los hijos de ambos y/o los hijos de uno y de otro, en tanto y en cuanto convivieran con el titular en el domicilio de instalación registrado ante DTV.

2.2. Son requisitos para participar en el Concurso: a) tener dieciocho (18) años; y b) tener domicilio en la República Argentina, con excepción de Mendoza. Por otro lado, es condición para la entrega de los premios que, a la fecha de selección de los ganadores señalada en el punto 3.1, las cuentas invocadas no registren deuda y/o irregularidad alguna ante DTV. No podrán participar en el Concurso personal dependiente de DTV ni de sus afiliadas, ni sus familiares directos (padres, hijos y hermanos).

2.3 Los Abonados al Servicio DIRECTV® interesados en participar y que reúnan todos y cada uno de los requisitos mencionados precedentemente, deberán: (i) ingresar a la página web www.directv.com.ar, Solapa DIRECTV Friends, Sección Concursos y Eventos; (ii) registrarse para participar en el Concurso completando la totalidad de los datos personales requeridos en el formulario virtual que se dispondrá a tal efecto y (iii) contestar la siguiente pregunta: *¿Cual fue la hazaña más importante de tu vida y por qué?*, en el espacio que se proporcionará en el mismo formulario. La respuesta podrá tener hasta un máximo de cien (100) palabras.

2.4. El plazo para participar en el Concurso será entre el 19 y el 27 de diciembre de 2011. En consecuencia, sólo participarán en el Concurso aquellos Abonados que se hubieran registrado de acuerdo al punto 2.3 precedente, en tanto y en cuanto sus datos y su respuesta se hubiesen recibido entre las 00:00 horas del día 19 de diciembre de 2011 hasta las 23:59 horas del día 27 de diciembre del mismo año. DTV no será responsable por aquellas transmisiones electrónicas que estén incompletas, sean confusas o tuvieren errores, ni por cualquier otro desperfecto técnico que las mismas pudieren tener con motivo o en ocasión del envío o recepción de las mismas.

2.5. La respuesta deberá ser el resultado de un trabajo original del participante y no podrá haber sido publicada anteriormente ni podrá haber sido utilizada antes en ninguna otra promoción o concurso. La respuesta no podrá infringir o violar los derechos de ninguna persona física o jurídica, incluyendo pero no limitándose, a derechos de autor, propiedad intelectual, derechos de marca y derechos de privacidad o publicidad. Las inscripciones en el Concurso que contengan una respuesta que, según el criterio de DTV, sea considerada inmoral, inadecuada, o inapropiada para ser publicada, serán automáticamente eliminadas del Concurso.

3.- Los Ganadores.

3.1. Selección de los Ganadores: Serán ganadores los 15 (quince) participantes que mayor cantidad de puntos hubiera alcanzado según se explica seguidamente. Un panel independiente

de especialistas compuesto por tres (3) personas elegidas a exclusivo criterio de DTV seleccionará a los ganadores dando a cada respuesta un puntaje mínimo de un (1) punto y un puntaje máximo de cien (100) puntos en cada uno de los siguientes criterios: habilidad para explicar por escrito, creatividad y estilo literario, es decir, se podrá obtener un puntaje máximo de trescientos (300) puntos. Los ganadores serán seleccionados el día 28 de diciembre de 2012 o en fecha próxima.

3.2. El Empate. En caso de empate, los participantes que hubieren obtenido el mayor puntaje en el primer criterio de selección (habilidad para explicar por escrito) serán acreedores del premio. En caso que el empate se mantuviese, el participante que hubiere obtenido la mayor cantidad de puntos en el segundo criterio de selección (creatividad) recibirá el premio. En caso que el empate persistiese, se recurrirá al tercer criterio de selección (estilo literario) para definir quién será acreedor del premio. Si aún así se mantuviese el empate, los ganadores del premio serán quienes se hubieran registrado en primer término.

3.3. Inexistencia del azar. La adjudicación del premio estará sujeta a la creatividad, habilidad y calidad de las respuestas dadas por los participantes. No hay intervención alguna del azar en este Concurso. Las condiciones de acceso y/o entrega del premio se detallan más abajo.

3.4. Notificación de los Ganadores. Los datos de los ganadores se publicarán en www.directv.com.ar, por el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de selección de los ganadores antes indicada. Los ganadores serán citados a retirar el premio por la dirección y el plazo que les sean notificados a ese efecto. La notificación se realizará en el domicilio de instalación registrado ante DTV o vía telefónica al número de teléfono registrado ante DTV. Los ganadores tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas para aceptar o rechazar el premio a ellos adjudicados.

4.- El Premio.

4.1. Premio: Los quince (15) ganadores recibirán cada uno: 2 (dos) entradas para poder asistir al evento que se realizará el día 29 de diciembre de 2011, a las 21:00 horas, en el bar “Tío Curzio” ubicado en la Avenida Colón 846, esq. Bvard Marítimo, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, Los ganadores podrán tomar fotografías del único camión argentino y de los integrantes del Equipo, que participarán del rally Dakar 2012. Los premios no tienen valor económico alguno.

Se podrá gozar de los premios únicamente en el día y en el horario indicado. Las entradas no podrán canjearse por dinero en efectivo.

4.2. En todos los casos, el premio es personal e intransferible y en ningún caso podrá canjearse por dinero en efectivo, ni ser reclamado por terceros. En caso que DTV no pudiera realizar la entrega de los premios ofrecidos por cuestiones ajenas a su voluntad y no imputables, DTV podrá a su único y exclusivo criterio, reemplazar el mismo por otro de similar valor y características.

4.3. Los gastos de traslado, hospedaje y todo otro gasto en los que los ganadores eventualmente deban incurrir a fin de retirar y/o gozar del premio, estarán a su único y exclusivo costo y cargo.

4.4. La responsabilidad de DTV finaliza con la puesta a disposición del premio asignado a cada uno de los ganadores y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar a los ganadores cualquier costo y/o gasto en que éstos incurran en razón de su participación en el Concurso, ni por cualquier otra causa.

4.5. En todos los casos, será a exclusivo cargo de los ganadores el pago de cualquier suma que pudiere corresponder por la obtención del premio, ya sea en concepto de impuesto, tasa, contribución y/o arancel nacional, provincial o municipal.

5.- Condiciones Generales.

5.1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. En caso de resultar necesario, DTV se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar las presentes Bases. Las decisiones de DTV sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso y estas Bases serán definitivas e inapelables.

5.2. El sólo envío de las respuestas a fin de participar en el Concurso implica la declaración jurada de la autoría o titularidad sobre las mismas en cabeza del participante, manifestando ser éste el único responsable y propietario de las mismas.

5.3. DTV deslinda toda responsabilidad sobre la procedencia de las respuestas, por el uso que les pudiera dar cualquier otra persona y/o por reclamos de terceros vinculados con el derecho de propiedad intelectual sobre las mismas.

5.4. Los participantes autorizan expresamente a DTV, y a sus compañías afiliadas, por el sólo hecho de participar en el Concurso, a publicar o difundir las respuestas enviadas (con o sin menciones de sus autores), con cualquier fin (incluyendo fines promocionales y/o comerciales), en los medios y durante el tiempo que DTV considere conveniente según su único y exclusivo criterio. La presente autorización no otorga a los participantes derechos a reclamo o compensación de ninguna naturaleza.

5.5. DTV podrá requerir la presencia de los ganadores, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente, para lo cual los participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda a los ganadores derecho a contraprestación o indemnización alguna.

5.6. Los Participantes titulares de los datos personales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Art. 27, Inc. 3 de la Ley 25.326: "El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo". Art. 27, 3er párrafo del Decreto 1558/01: "En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información".

5.7. El Concurso no reviste la condición de certamen en los términos del artículo 10 de la Ley 22.802 por cuanto la participación en el mismo en modo alguno se sujeta ni condiciona a la contratación del Servicio DIRECTV®. El presente Concurso es "sin obligación de compra".

5.8. A todo evento, DTV constituye domicilio en la calle Capitán Justo G. Bermúdez 4547 (1605) Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Para cualquier controversia que pudiere surgir con relación al Concurso y estas Bases, los participantes se

someten a la jurisdicción de los tribunales comerciales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.